

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE RECURSO DE REPOSICION; PRIMER OTROSI: EN SUBSIDIO, INTERPONE RECURSO JERARQUICO; SEGUNDO OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD [INSERTAR REGION]

[Representante legal ELEAM], [profesión], [RUT], en representación de [nombre ELEAM y sociedad dueña del ELEAM], [RUT ELEAM y sociedad dueño], en procedimiento de sumario sanitario, expediente número [numero expediente, en esquina superior izquierda de resolución], respetuosamente digo:

Que vengo en vengo en interponer recurso de reposición, estando dentro de plazo, conforme al art 181 del código de procedimiento civil, al artículo 59 de la ley 19.880 y al artículo 10 de la ley 18.575, en contra de la resolución [número de la resolución] de fecha [fecha dictación resolución], en razón de las consideración de hecho y de derecho que paso a exponer:

Que con fecha [fecha levantamiento acta de infracción] funcionarios de la secretaria regional ministerial de salud inspeccionaron el establecimiento [nombre ELEAM], ubicado en [dirección ELEAM], levantando un acta en la que se acusa a [nombre ELEAM] de infringir disposiciones del decreto 14 de Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores [agregar otros cuerpos legales infringidos citados en la resolución del seremi]. Producto de estas infracciones se habría condenado a [nombre ELEAM] al pago de una multa de [monto multa].

Sin embargo esta parte considera que [exposición de que infracciones no son efectivas, porque y prueba ofrecida al respecto. Eliminar párrafo si no se discute infracciones].

Sin perjuicio de lo anterior, [nombre ELEAM] ha hecho grandes esfuerzo a fin de solucionar las falencias señaladas por el seremi, [describir mejoras hechas para subsanar infracciones y que prueba se presenta de ello, ej: renovando los extintores, instalando luces de emergencia, etc... En particular señalar que

mejoras se han hecho desde la última sanción y planes para cumplir con todo lo requerido].

Por lo antes expuesto, este recurrente estima que la secretaria debería hacer uso de su discrecionalidad en fijar la multa según el artículo 174 del código sanitario para establecerla en el mínimo de un décimo de unidad tributaria mensual, o el monto que venga en estimar prudente.

Esto en razón al importante servicio que presta a la comunidad el hogar [nombre ELEAM], dando acogida, afecto y dignidad a adultos mayores que sin la oportunidad ofrecida por el hogar se encontrarían en establecimientos no habilitados por la secretaria regional o en el peor de los casos en el desamparo. La función de [nombre ELEAM] se hace de particular importancia en razón de los recursos limitados que el estado destina al albergue de los adultos mayores, quedando esta función sobre las espaldas de familiares, instituciones de beneficencia o emprendimientos comerciales con vocación social. Dado que la administración del estado se rige por el principio de servicio a la persona humana y su finalidad es el bien común, corresponde dar las máximas facilidades a los particulares para que se ajusten a la norma y continúen prestando este importante servicio, en particular se debe permitir que sus limitados recursos se orienten a servir a sus residentes por sobre el pago de sanciones.

POR TANTO,

SIRVASE Tener por interpuesto recurso de reposición de acuerdo al art 181 del código de procedimiento civil, al artículo 59 de la ley 19.880 y al artículo 10 de la ley 18.575 en contra de la resolución [número de la resolución] de fecha [fecha dictación resolución], conmutando la sanción aplicada, reduciéndose prudencialmente de acuerdo al artículo 174 del mismo cuerpo legal.

PRIMER OTROSI: En subsidio del recurso de reposición interpuesto en lo principal, y en el caso de que no sea acogida, solicito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud tener por interpuesto recurso jerárquico en contra de la resolución [número de la

resolución] de fecha [fecha dictación resolución], de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, que fundo en las mismas razones de hecho y antecedentes de derecho expuestos precedentemente y que pido se tengan por reproducidos en función del principio de economía procesal y en definitiva, eleve los antecedentes y documentos necesarios ante el superior jerárquico que corresponda, para que conociendo del presente recurso modifique la resolución referida en los términos solicitados.

POR TANTO: SIRVASE Tener por interpuesto recurso jerárquico de acuerdo al artículo 59 de la ley 19.880 en contra de la resolución [número de la resolución] de fecha [fecha dictación resolución], conmutando la sanción aplicada, reduciéndose prudencialmente de acuerdo al artículo 174 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO OTROSI: Se acompaña los siguientes documentos citados en lo principal con fines de prueba de los avances hechos en el cumplimiento de la normativa:

[Enumerar documentos de prueba acompañados]

POR TANTO,

SIRVASE Tenerlos por acompañados

[nombre representante ELEAM y rut, firma sobre la línea]